

REGISTRO DE EXPLOTACIONES

REGISTRO GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA (REXA)

El Registro de Explotaciones es obligatorio para las explotaciones agrarias, y es requisito necesario para poder acceder a ayudas, autorizaciones, beneficios que gestione la Administración, así como para obtener la calificación de explotación agraria prioritaria o título principal.

Se tramita a través de la Junta de Extremadura, siendo competencia de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.



¿DÓNDE LO TRAMITO?

En la **Oficina Comarcal Agraria (OCA)** más cercana a tu municipio, **con cita previa**:

OCA VILLANUEVA DE LA VERA

- Plaza Corona, 1
- Tlf. 927 01 66 08

OCA JARANDILLA DE LA VERA

- Avda. Soledad Vega Ortiz, 1
- Tlf. 927 01 68 20

OCA JARAÍZ DE LA VERA

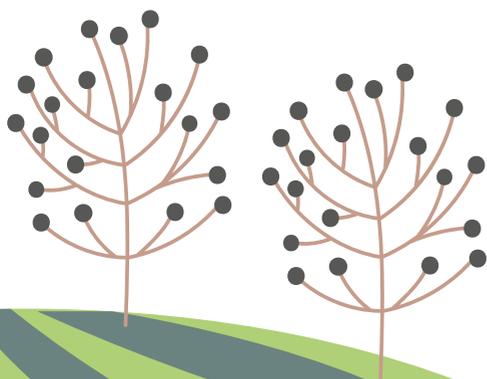
- Ctra. EX203, s/n
- Tlf. 927 01 58 58 /59

OCA NAVALMORAL DE LA MATA

- Crta. Madrid-Lisboa, 28
- Tlf. 927 01 66 19

OCA PLASENCIA

- Avda. Dolores Ibarruri s/n
- Tlf. 927 01 77 40



DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS

Para tramitar el REXA hay que solicitar antes, en la misma oficina, las **claves de ARADO**, basta con nuestro DNI/NIE y rellenar el formulario. Recibiremos por email las claves de acceso, desde donde podremos de aquí en adelante consultar todos los trámites e información. Una vez hayamos obtenido las claves podremos hacer el **registro de explotaciones y obtener el número de registro REGEPA** en la misma oficina, acudiendo con la siguiente documentación y siempre con cita previa:

- Documento de acreditación de identidad (DNI o NIE).
- Información sobre la finca: polígono y parcela.
- Planos o croquis de la finca con indicación de distribución de los cultivos, variedades, superficie y cantidad.

El registro de explotación va asociado a la persona que hace uso de la explotación, por lo que se puede registrar sobre una explotación que no sea de nuestra propiedad presentando la documentación que demuestre el tipo de contrato: alquiler, cesión... Al mismo tiempo que realizamos la solicitud del REXA, podemos solicitar el Registro de Venta Directa o el Registro de Operadores Ecológicos.

Plazo de presentación: puede variar cada año, pero siempre en la misma época. Se puede consultar llamando por teléfono o en la página de la Junta de Extremadura. En 2024 el periodo ha sido del 1 de marzo al 31 de mayo, para olivar el periodo es de todo el año. En caso de nueva adquisición a partir de junio, también se puede registrar durante todo el año.

Renovación o modificación: es obligatorio renovar anualmente la inscripción, así como comunicar al Registro de Explotaciones Agrarias cualquier variación sustancial que se produzca en la explotación. Los plazos son los mismos que para la solicitud de alta.

Coste: Gratuito.

Más información en la Oficina Comarcal Agraria o en la [página https://www.juntaex.es/w/1997#tramite_documentacion](https://www.juntaex.es/w/1997#tramite_documentacion)

CUADERNO DE CAMPO

El cuaderno de explotación agrícola, cuaderno de campo agrícola o registro de fitosanitarios, es una herramienta obligatoria para llevar el registro detallado de las actividades que se realizan en las explotaciones: actuaciones fitosanitarias y fertilización. Debe conservarse mínimo 3 años, y puede ser requerido por el servicio de Sanidad Vegetal en caso de inspección.

Para poder utilizar productos fitosanitarios químicos es necesario tener el carnet de manipulador, y, para algunos tratamientos, es necesario también contar con una asesoría que firme las actuaciones realizadas.

El cuaderno de campo puede ser físico o digital y debe contener cierta información obligatoria. El Ministerio proporciona un modelo descargable a modo de ejemplo: [Modelo descargable de cuaderno de campo](#)



**LA VERA
NOS
ALIMENTA**

ALIANZA POR UN SISTEMA
ALIMENTARIO COMARCAL



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE ECONOMÍA SOCIALES
Y AGENDA 2030

